

EXP. RR/041/2015

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00000215

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 00029314



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/041/2015**, derivado del escrito de **REVISIÓN** interpuesto por **FORTUNA JIMENEZ NORIEGA**, en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo y la cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracción XVI y 26, fracciones III y V, del Reglamento Interior del Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. Se agrega a los autos el escrito citado en la cuenta secretarial que obra al rubro, con el que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, informa respecto al cumplimiento de la resolución definitiva que obra en este expediente y, al que adjunta copia simple de la documentación que a continuación se detalla:

- Nuevo acuerdo de disponibilidad de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, constante de tres hojas;
- Oficio número 17, suscrito por el Enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Educación Básica, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, constante de una hoja;
- Oficio número SEP/375/2015, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, constante de una hoja;
- Propuestas locales de para la implementación y desarrollo del programa de escuelas de tiempo completo, constante de once hojas; e
- Impresiones de pantalla de notificaciones a través del sistema Infomex-Tabasco, así como en estrados electrónicos ubicados en el inciso e), fracción I, artículo 10, de su portal de Transparencia, constantes de seis hojas en su totalidad.

SEGUNDO. El ocho de abril de dos mil quince, el Pleno de este Órgano Garante dictó resolución en la que revocó el acuerdo de no presentación de solicitud, emitido por el titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado y, **ordenó al titular del Ente que entregue la información requerida por el recurrente consistente en: "Copia en version electronica de las propuestas locales para la implementación y desarrollo del programas escuelas Escuelas de tiempo completo presentadas por la escuelas de Tabasco con las que se firmo convenio"**.

TERCERO. En esa virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se procede a verificar la información enviada por el Sujeto Obligado, para conocimiento y disposición del recurrente a través del folio **RR00000215** del sistema Infomex-Tabasco, consistente en un documento electrónico en formato .pdf, constante de trescientos dieciséis páginas, como se aprecia en las siguientes imágenes:

El siguiente es el extracto de la tabla de seguimiento de las solicitudes:

Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
12/02/2015 08:50	12/02/2015 08:50	En Proceso	FORTUNA JIMENEZ NORIEGA	ITAIP
12/02/2015 12:53	10/06/2015 10:09	En Proceso	FORTUNA JIMENEZ NORIEGA	ITAIP

EXP. RR/041/2015

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00000215

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 00029314



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CUARTO. En relación a la documentación descrita en el punto primero de este proveído y que obran asentadas a hojas de la treinta y cuatro a la cincuenta y siete del expediente en que se actúa, así como de la verificación al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene que el Sujeto Obligado ha entregado la información requerida por el recurrente, toda vez que le remitió a través de dicho sistema las Propuestas locales de para la implementación y desarrollo del programa de escuelas de tiempo completo en el Estado de Tabasco. Actuación que se ajustó a la legalidad de lo ordenado por la resolución definitiva dictada en el presente asunto.

QUINTO. Ante tal evento, se obtiene que la **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**, llevó a cabo lo ordenado por el Pleno de este Instituto; aunado a ello, se advierte que a la fecha no se ha recibido inconformidad por parte del recurrente, **en consecuencia, se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada en el presente sumario.**

SEXTO. En consecuencia, **se archiva definitivamente** el expediente por tratarse de asunto legalmente concluido, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 63 parte in fine de su Reglamento, así como en el numeral 26, fracción III, del Reglamento Interior de este Instituto.

SÉPTIMO. Atento lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante.**

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA, ANTE EL LICENCIADO ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA EXCUSA PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, CON QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación por estrados, siendo las quince horas con treinta minutos de día diez de junio de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

C. LUIS ROMAN LÓPEZ
NOTIFICADOR.
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

